



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 JUN 2017

Expte. N° 17.599/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Analía del Valle MANZUR, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES y Coordinadora del Centro de Filosofía con Niños y Jóvenes dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento sobre la organización de la "XIII Jornada Salteña de Filosofía con Niños y Jóvenes para pensar nuestros pensamientos", a realizarse el día 22 de junio del corriente año en las instalaciones del Colegio Secundario Juana Manuela Gorriti, y de la "VIII Jornada Chicoanense de Filosofía con Niños y Jóvenes para pensar nuestros pensamientos", a realizarse el día 9 de junio del corriente año en la Escuela de Comercio Islas Malvinas.

QUE asimismo informa que los objetivos de las Jornadas son: Generar un espacio de encuentro para que niños y jóvenes expresen sus vivencias, y propiciar un encuentro con profesores que trabajan con niños y jóvenes para reflexionar sobre las prácticas docentes.

QUE para tal fin adjunta la nómina de los profesores y estudiantes que están comprometidos en la organización de las Jornadas, y solicita el auspicio a dichos eventos.

Por ello, atento a lo aconsejado por las SECRETARÍAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y ACADÉMICA, y lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1096-16,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y declarar de Interés Universitario la "XIII Jornada Salteña de Filosofía con Niños y Jóvenes para pensar nuestros pensamientos", a realizarse el día 22 de junio del corriente año en las instalaciones del Colegio Secundario Juana Manuela Gorriti, y la "VIII Jornada Chicoanense de Filosofía con Niños y Jóvenes para pensar nuestros pensamientos", a realizarse el día 9 de junio del corriente año en la Escuela de Comercio Islas Malvinas, organizadas por el Centro de Filosofía con Niños y Jóvenes dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la mencionada SECRETARÍA a sus efectos y archívese.



Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0655-2017